

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

Modifica Resolución Exenta N° 2427, de Interior, de 21 de abril de 2009, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



RESOLUCION EXENTA N° 4063

SANTIAGO, 23 DE JUNIO DE 2009

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ .....

IMPUTAC. ....

ANOT. POR \$ .....

IMPUTAC. ....

DEDUC. DTO. ....

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISION JURIDICA

RESOLVIO LO QUE SIGUE

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2427 de Interior, de 21 de abril de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Ovalle para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto

**DISTRIBUCION:**

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Ovalle
5. Partes
6. Archivo

6925134

denominado "Recuperación de Espacio Urbano en el Centro de Ovalle", código FAGM-04301-09-02, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 361 de fecha 02 de abril del año 2009, ha solicitado fundamentalmente una modificación del proyecto, en el sentido de destinar los recursos a reparar y mantener el actual sistema de Televigilancia y no a adquirir uno nuevo, lo que hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCION

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el proyecto de la comuna de Ovalle denominado "Mejorar las condiciones de de Seguridad Urbana a Través de Iluminación y Cámaras de Televigilancia", código FAGM N° 04301-09-02, que fuere acompañado y aprobado en la Resolución Exenta N° 2427 de Interior, de 21 de abril de 2009 en razón de requerirse una modificación del proyecto, en el sentido de destinar los recursos del Ítem Infraestructura a reparar y mantener el actual sistema de Televigilancia y no a adquirir uno nuevo, estableciendo que en su reemplazo se apruebe y adjunte el proyecto que por este acto se acompaña, conforme a los nuevos términos y condiciones que en él se detallan.

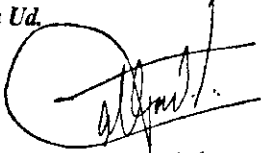
**ARTICULO SEGUNDO:** En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la modificación aprobada no altera el objetivo, Institución ejecutora, Modalidad de ejecución, plazo de ejecución y monto adjudicado para el proyecto denominado ""Recuperación de Espacio Urbano en el Centro de Ovalle", por lo que se deja constancia que la Resolución Exenta N°2427 de Interior, de 21 de abril de 2009, no requiere de ser modificada en ninguna de sus cláusulas, sino sólo en lo referente a su respectivo anexo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 2427 de Interior, de 21 de abril de 2009, que por este acto se modifica.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
**PAMELA FIGUEROA RUBIO**  
**SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

  
**OSVALDO GALLARDO SAEZ** 2  
*Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior*